



EMAPA HUARAL S.A.
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
Gerencia General

OTASS

ORGANISMO TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 010-2019-EMAPA HUARAL S.A./OTASS/GG

Huaral, 15 de Enero del 2019.

VISTO:

El Oficio Circular N° 041-2019/SUNASS-120, de fecha 10 de enero de 2018, remitido por la Superintendencia Nacional de los Servicios de Saneamiento, a través de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A es una empresa pública de accionariado municipal, organizada bajo la forma de una Sociedad Anónima, bajo la administración de la Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huaral, regulada por la Ley Marco de Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento aprobado por Decreto Legislativo 1280, reglamentado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, regulada por normas sectoriales emitidas por el Ente Rector, supervisada por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), y regulada supletoriamente por la Ley General de Sociedades, Ley 26887 (LGS) y el Estatuto.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 003-2007-SUNASS-CD, se aprobó el Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 016-2011-SUNASS-CD, se modificó el Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS, estableciéndose en el Artículo 10°, numeral 10.2, literal d, que las EPS están obligadas a **"Designar un coordinador y su respectivo suplente, con la finalidad de brindar atención, seguimiento, absolución oportuna y eficaz a los requerimientos, acciones de supervisión dispuestas por la SUNASS. Dicha designación deberá ser informada a la SUNASS"**;

Que, mediante Oficio N° 041-2019/SUNASS-120, el Gerente de Supervisión y Fiscalización de la SUNASS, solicita la actualización de designación de Coordinadores Titulares y Suplentes de la empresa EMAPA HUARAL S.A. ante la SUNASS, en cumplimiento al artículo 10° del Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS. Así mismo, comunica que en caso de que los Coordinadores no realicen las labores de transferencia de información a través del sistema informático, se remita los datos del responsable del área de sistemas o Informática de la empresa, encargado del envío de información del sistema SICAP vía FTP;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con el Estatuto y el Manual de Organizaciones y Funciones de la EMAPA HUARAL S.A, en uso de sus facultades legales que corresponden a la Gerencia General de la Empresa, en tanto representante ejecutivo de más alto nivel.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Coordinador Titular y Suplente de EMAPA HUARAL S.A. ante la SUNASS, como responsable de enviar información del sistema SICAP vía FTP a la SUNASS, en cumplimiento a la Resolución de Consejo Directivo N° 016-2011-SUNASS-CD, que modificó el Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS; quedando designado y autorizado:



EMAPA HUARAL S.A.
Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
Gerencia General

OTASS

ORGANISMO TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO

-
- **Jefe Planeamiento y Presupuesto:** **Coordinador Titular.**
 - **Especialista de Planeamiento y Presupuesto:** **Suplente**
 - **Jefe de Tecnología de la Información:** **Responsable de envío de información.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas realice las acciones pertinentes, en coordinación con el responsable designado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS y lo establecido en la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución de Gerencia General a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de la SUNASS, así como las Fichas de datos de las personas designadas.

ARTÍCULO CUARTO: HACER de conocimiento la presente Resolución, a las oficinas inherentes a la EPS EMAPA HUARAL S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Lic. Carlos Casalino Uribe
GERENTE GENERAL
EMAPA HUARAL S.A.

